

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Atención de asuntos, consultas, opiniones técnicas y procedimientos a cargo de la Dirección General de Normatividad y Consulta

I. Denominación y domicilio del responsable¹.

En cumplimiento de los artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados² (en lo sucesivo, Ley General) y los artículos 26, 27, 28, y 29 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público³ (en adelante, Lineamientos Generales), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo subsecuente, INAI o Instituto), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530, página de internet inicio.inai.org.mx, correo electrónico atencion@inai.org.mx, número de teléfono 55 5004 2400; a través de la Dirección General de Normatividad y Consulta (referida en este documento como DGNC), adscrita a la Secretaría de Protección de Datos Personales (en adelante, SPDP), es responsable del tratamiento de los datos personales que se refieren en el presente aviso de privacidad, respecto de las personas siguientes:

A. Particulares, que actúan por su propio derecho o en representación de terceras personas, sean físicas o morales, que formulan consultas o peticiones en materia de protección de datos personales ante el INAI, la SPDP o la DGNC, o cuando, la DGNC realice el tratamiento de datos personales con motivo de los procedimientos substanciados en el ámbito de sus funciones.

B. Servidoras y servidores públicos adscritos a los sujetos obligados, que en el ámbito de sus atribuciones formulan consultas, presentan Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales e intervienen en actuaciones y diligencias derivadas, así como en los procedimientos tramitados por la DGNC en el ámbito de sus funciones.

C. Servidoras, servidores públicos y autoridades en general, incluyendo servidores públicos del INAI, respecto de las actuaciones y procedimientos tramitados por la DGNC en el ámbito de sus funciones y la atención de los requerimientos que le sean formulados a dicha unidad administrativa.

Personas a las cuales se les denomina titulares en términos del artículo 3, fracción XXXI, de la Ley General, entendidas como aquellas personas físicas a quienes les corresponden los datos personales. Por tanto, si un titular se ubica en los supuestos antes mencionados, el presente documento tiene por objeto informarle la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

¹ Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, fracción I, de la Ley General y 30 y 37 de los Lineamientos Generales.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, sin reformas al día de elaboración del presente documento, disponible en el vínculo siguiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>.

³ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, sin reformas al día de elaboración del presente documento, disponibles en el vínculo siguiente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018.

II. Datos personales sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles⁴.

De conformidad con el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General, se entienden por datos personales y datos personales sensibles, los siguientes:

- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Así mismo, por tratamiento debe entenderse cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, tal como lo previene el artículo 3, fracción XXXIII, de la Ley General.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la DGNC, recaba, procesa y utiliza diversos datos personales de identificación y contacto de los titulares, los cuáles se señalan a continuación:

- **Particulares (personas físicas):** nombre y apellidos; domicilio particular, fiscal, para oír y recibir notificaciones y documentos y/o convencional; dirección de correo electrónico de cualquier tipo; nombre de dominio de página de internet; teléfono de contacto (fijo y/o móvil); fax; logotipo, imagen, marca u análogo; nombre de representantes, procuradores y/o personas autorizadas; caligrafía; firma y/o eventualmente información privada relacionada con la materia de las consultas.
- **Representantes de personas físicas o morales (incluyendo personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales o prestación de servicios y que establezcan vinculación con el INAI):** nombre y apellidos; documentos e información que acrediten personalidad y/o representación, así como eventualmente, documentos e información de constitución y/o cumplimiento legal de su representada; cargo, función, puesto o posición en la empresa o respecto a la fuente empleadora; domicilio(s) laboral(es); dirección de correo electrónico institucional, comercial, empresarial o análogo; nombre de dominio de página de internet o localizadores uniformes de

⁴ Requisito previsto por los artículos 28, fracción II, de la LGPDPPSO y 38 de los Lineamientos Generales.

recursos; teléfono laboral (fijo y/o móvil); fax; eventualmente información y documentación relacionada con motivo de su relación laboral y firma.

- **Servidoras y servidores públicos:** nombre y apellidos; cargo, puesto, función o equivalente y adscripción; domicilio oficial; dirección de correo electrónico oficial; teléfono oficial (fijo y/o móvil), fax y firma.

Así mismo, se podrá llevar a cabo el tratamiento de datos personales que se requiera en función de las leyes aplicables en la materia, incluyendo medios de prueba, así como cualquier dato que se proporcione de manera voluntaria por parte de las y los titulares.

En virtud de lo anterior, se informa que la DGNC no recaba datos personales sensibles, no obstante, eventualmente podrá establecer medidas de seguridad adecuadas cuando se encuentre en presencia de datos personales sensibles, así como de la información a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones de carácter clasificado.

Por otra parte, también resulta importante mencionar que de conformidad con el artículo 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁵ (en adelante, Ley Federal de Transparencia), toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶ (en lo sucesivo, Ley General de Transparencia) y la Ley Federal de Transparencia, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. En consecuencia, la información contenida en los archivos de la DGNC es susceptible de considerarse información pública, inclusive los datos personales que por disposición de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Transparencia, sean considerados como información pública (por ejemplo, datos de identificación de servidoras y servidores públicos).

Así mismo, conviene señalar que de conformidad con el artículo 23, segundo párrafo, de la Ley General, se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

III. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular⁷.

La DGNC utilizará sus datos personales para llevar a cabo las finalidades derivadas del ámbito de sus funciones, relativas a la atención de asuntos, consultas, opiniones técnicas y procedimientos, los

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, disponible en el vínculo electrónico siguiente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, disponible en el vínculo: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470084&fecha=27/01/2017.

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, sin reforma a la fecha de elaboración de este documento, disponible en el vínculo: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.

⁷ Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción II, de la Ley General y 31 de los Lineamientos Generales.

cuales para facilitar su identificación se han dividido en los rubros que se desarrollan en el presente apartado.

A. Brindar respuesta a las consultas que se formulen por parte de los sectores público y privado en materia de protección de datos personales, supuestos en los cuales el tratamiento será relativo al registro de su consulta para su atención y formación de expediente, análisis de información, redacción e impresión de la respuesta identificando al destinatario, y para la notificación o comunicación de la respuesta a la persona solicitante. Las consultas podrán ser atendidas directamente por la DGNC, o de manera indirecta, a solicitud del Centro de Atención a la Sociedad (en adelante CAS).

Tratándose de consultas recibidas directamente ante la DGNC, los datos personales podrán obtenerse a través de los medios siguientes:

- *Vía telefónica y atención presencial*, mecanismos en los cuales, por regla general solamente se registrarán datos personales para fines estadísticos y de control interno, salvo que se requiera establecer un contacto posterior con la persona consultante, casos en los cuales se registrarán datos personales de manera directa o se reconducirá la consulta para realizarla por otro medio.
- *Correo electrónico*, el cual podrá dirigirse directamente a las cuentas de correo electrónico institucional de las y los servidores públicos integrantes de la DGNC, o a través de turno o solicitud, por parte de la Presidencia, Ponencias, Secretaría de Protección de Datos Personales o una unidad administrativa diversa del Instituto. Del mismo modo, en caso de que la DGNC no resulte competente, eventualmente podrá turnar la solicitud a la unidad administrativa competente del Instituto.
- *Por escrito*, a través de su presentación directa en la oficina de la DGNC, en la Oficialía de Partes del INAI, o, por correo postal o certificado dirigido al INAI, primeros dos supuestos en los cuales la obtención de los datos personales es personal y directa, y en el tercer supuesto, es directa.

En el caso de la recepción de consultas a través del CAS, el trámite se llevará a cabo mediante los mecanismos implementados en la página inicio.inai.org.mx, supuesto en el cual eventualmente la DGNC podrá tener acceso a los datos personales de manera indirecta, pero limitará cualquier tratamiento que no resulte necesario para la atención a la consulta, en el entendido de que ésta será atendida mediante los procedimientos y medios autorizados por el CAS.

B. Llevar a cabo el trámite, emitir opiniones, estudios y anteproyectos de recomendaciones relacionadas con la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales, con el objeto de registrarlas para su trámite y conservación del expediente, análisis y procesamiento de la información, elaboración, emisión y notificación de la respuesta a la persona destinataria, así como el trámite de actuaciones y diligencias relacionadas con dicho procedimiento en términos de las Disposiciones administrativas de carácter general para la

elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales⁸, para lo cual, por regla general, se obtendrán los datos personales por escrito, a través de su presentación en la oficina de la DGNC, en la Oficialía de Partes del INAI, o, por correo postal o certificado dirigido al INAI, primeros dos supuestos en los cuales la obtención de los datos personales es personal y directa, y en el tercer supuesto, es directa.

C. Atención, substanciación, trámite, gestión y notificación relativa a asuntos, requerimientos y procedimientos a cargo de la DGNC, así como a los fines administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales, entre los cuáles se destacan como asuntos internos la elaboración de estudios y análisis, propuestas de criterios de interpretación, reportes de seguimiento de noticias, monitoreo legislativo y actividades de prospectiva regulatoria, proyectos normativos, atención a solicitudes de acceso a la información pública, carga de obligaciones de transparencia, difusión y publicación relativa a informes institucionales, legales, información de interés público y transparencia proactiva, documentación y registro de ejercicio de atribuciones y/o funciones, registro de asistencia y control interno en actividades institucionales tales como reuniones, comisiones, Comisiones Permanentes, Comités, entre otros; así como la atención de requerimientos externos, tales como derecho de petición, requerimiento de autoridades diversas, tramitación de procedimientos varios; supuestos en los cuáles la obtención de los datos personales podrá ser personal, directa o indirecta, inclusive ser obtenida de fuentes de acceso público.

D. Cumplimiento de obligaciones legales, supuesto en el que podrá llevarse a cabo el tratamiento de datos personales para fines estadísticos o cuando se trate de acceso a la información pública, sea sometiendo a los datos personales a un proceso previo de disociación, contando con el consentimiento del titular, o en su caso, conforme alguno de los supuestos de excepción que establezcan las leyes.

Por regla general, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales será tácito, es decir, cuando habiéndose puesto a disposición de la o el titular el presente aviso de privacidad, ésta o éste no manifieste su voluntad en sentido contrario; por tanto, no se requerirá autorización expresa para el tratamiento de datos personales, puesto que a través del ingreso de los datos personales a través de su solicitud, petición, consulta, trámite, correo electrónico, mensaje o cualquier otro medio de contacto reconocido por el INAI o la DGNC, usted autoriza de manera tácita a la DGNC para el tratamiento de sus datos personales en términos del presente aviso de privacidad.

No obstante, tratándose de solicitudes presentadas por escrito, derecho de petición y cualquier otro procedimiento en el que se requiera su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa, cuando usted autorice datos personales de identificación o para establecer contacto en dichos escritos firmados de manera autógrafa, se entenderá que usted otorga su consentimiento expreso, sin necesidad de mención especial sobre el particular.

⁸ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, sin reformas a la fecha de actualización del presente aviso de privacidad, disponibles en el vínculo siguiente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018.

IV. Fundamento legal que faculta a la DGNC para llevar a cabo el tratamiento de datos personales⁹.

Las finalidades que se refieren en el presente aviso de privacidad se desprenden de las disposiciones previstas por la Ley Federal de Transparencia, la Ley General y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares¹⁰; conforme a las funciones que le corresponden a la DGNC en términos de los artículos 29 y 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹¹, así como las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia y las que dispongan el Comisionado Presidente, el Pleno y el Secretario de Protección de Datos Personales.

V. Transferencias de datos personales¹².

Esta DGNC hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

En ese sentido, se le informa que de conformidad con los artículos 22, fracción III, 70, fracciones III, IV y VIII de la Ley General, no se requiere de su consentimiento para la transferencia de sus datos personales en atención a un requerimiento de autoridad competente, como pudiera ser el caso del Poder Judicial de la Federación en razón a los juicios de amparo que como titular puede interponer para la salvaguarda de sus derechos, de conformidad con el artículo 1, fracción I de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales¹⁴.

A través de los propios mecanismos de obtención de los datos personales usted podrá determinar de manera libre los datos personales a otorgar, salvo que exista alguna obligación legal a proporcionarlos,

⁹ Requisito previsto por los artículos 28, fracción III, de la Ley General y 34 de los Lineamientos Generales.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, sin reformas a la fecha de actualización del presente aviso, disponible en el vínculo electrónico siguiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>.

¹¹ El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue aprobado el 1 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2017, el mismo se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017; posteriormente fue modificado el 5 de julio de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2017, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5493659&fecha=11/08/2017; siendo modificado el 6 de diciembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018, mismo que se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512945&fecha=13/02/2018; y finalmente fue modificado el 11 de septiembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2019, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573281&fecha=24/09/2019 consultado por última vez el 15/04/2020.

¹² Requisito previsto por los artículos 27, párrafo primero, fracción III, de la Ley General y 32 de los Lineamientos Generales.

¹³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, disponible en el vínculo siguiente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, disponible en el vínculo siguiente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526686&fecha=15/06/2018.

¹⁴ Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción IV, de la Ley General y 33 de los Lineamientos Generales.

por lo que usted puede manifestar su negativa o determinar la limitación a ciertos tratamientos al momento en que presenta su solicitud.

No obstante, para cualquier asunto relacionado también podrá establecer comunicación directa al correo electrónico: normatividadyconsulta@inai.org.mx, en el número telefónico 55 50 04 24 00, extensión 2430, o presencialmente, en las oficinas que ocupa la DGNC, a fin de que se le oriente sobre el alcance de la negativa respecto al tratamiento de datos personales, la revocación del consentimiento y los medios disponibles para tal efecto. Es importante que el titular considere que la revocación del consentimiento puede dar lugar a una terminación anticipada del procedimiento a que haya lugar puesto que dicha manifestación puede tener efectos de desistimiento.

VII. Domicilio de la Unidad de Transparencia y mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición¹⁵.

Como titular de los datos personales que recabe la DGNC, usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (en adelante, derechos ARCO), personal, directamente o por medio de representante, ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3211, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.enlace@inai.org.mx

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede visitar la siguiente liga: http://inicio.ifai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-03_PDF.pdf, acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al 800 835 43 24 (TEL INAI).

VIII. Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral y medios para comunicar a los titulares de los datos personales los cambios realizados al aviso de privacidad¹⁶.

Se entiende que el aviso de privacidad integral es puesto a disposición de las y los titulares de manera permanente, a través de su publicación en la página de internet del INAI (inicio.inai.org.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Avisos-de-Privacidad.aspx>) o en las oficinas de la DGNC, cuya ubicación ha quedado señalada en el primer apartado de este documento. El INAI y/o la DGNC podrán establecer medidas de seguridad especiales para la recepción y envío de datos personales en función de las características observadas con el manejo de datos personales o información clasificada y/o susceptible de incurrir en supuestos de clasificación.

Los cambios y/o modificaciones a los avisos de privacidad integral y simplificado se identificarán en cada documento conforme a la última actualización que corresponda, en caso de requerir acceso a

¹⁵ Requisitos previstos por los artículos 28, fracciones V y VI, de la Ley General, 40 y 41 de los Lineamientos Generales.

¹⁶ Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción V, 28, fracción VII de la Ley General, 34 y 42 de los Lineamientos Generales.

versiones previas, se sugiere establecer contacto con la DGNC a través de los datos que se indican al final del presente documento.

IX. Exclusiones e información de contacto con la DGNC.

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

A fin de obtener mayor información respecto al tratamiento de datos personales a cargo de la DGNC, se le sugiere establecer comunicación a través del correo electrónico: normatividadyconsulta@inai.org.mx, en el número telefónico 55 50 04 24 00 extensión 2430, o presencialmente, el domicilio ubicado en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha de última actualización: 15 de abril de 2020. Revisión 01.